

Tabla de equivalencias

Arancel de derechos de los profesionales de la Procura

- Real Decreto 1373/2003, de 7 de noviembre
- Real Decreto 434/2024, de 30 de abril

ARANCEL DE DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA PROCURA

Tabla de equivalencias

2003	2024
Real Decreto 1373/2003, de 7 de noviembre	Real Decreto 434/2024, de 30 de abril
Artículo 1. Aprobación del arancel.	Artículo 1. Aprobación del arancel.
<p><i>Artículo 2. Presupuesto previo.</i></p> <p><i>El RD 307/2022, de 3 de mayo, por el que se añade un párrafo 2.º al artículo 1 y modifica el artículo. 2 ha sido anulado por Sentencia del Tribunal Supremo (Sala Tercera, Sección 5.ª) de 9 de abril de 2024</i></p>	Artículo 3. Presupuesto previo.
Artículo 3. Percepciones no arancelarias.	Artículo 2. Ámbito de aplicación.
Disposición transitoria única. Régimen transitorio de cuantías y de incrementos y disminuciones.	Disposición transitoria única. Régimen transitorio.
Disposición derogatoria única. Derogación normativa.	Disposición derogatoria única. Derogación normativa.
Disposición final primera. Modificación del Estatuto General de los procuradores de los Tribunales de España.	Disposición final primera. Título competencial.
Disposición final segunda. Entrada en vigor.	Disposición final segunda. Entrada en vigor.
ARANCEL DE DERECHOS	
CAPÍTULO I Actuaciones ante el orden civil	
Sección 1.ª Juicios declarativos y disposiciones comunes	
Artículo 1. Tabla general. Art. 1.3 Art. 1.4	Artículo 2. Procedimientos de cuantía determinada. Artículo 3. Procedimientos de cuantía indeterminada. Otros procedimientos. Art. 18 d)
Artículo 2. Determinación de la cuantía.	Artículo 18. Base de cálculo. Determinación de la cuantía.

ARANCEL DE DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA PROCURA
Tabla de equivalencias

Artículo 3. Competencia, acumulación, recusación, nulidad y reconstrucción de autos.	Artículo 19.1 Cuestiones de competencia, incidentes de acumulación, recusación, nulidad y reconstrucción de autos.
Artículo 4. Diligencias preliminares.	Artículo 20. Diligencias preliminares.
Artículo 5. Tasación de costas, liquidación de intereses y demás incidencias.	Artículo 8. Tasación de costas. Impugnación.
	Artículo 4. Carácter supletorio de las previsiones arancelarias ante el orden jurisdiccional civil.
	Artículo 6. Multirrepresentación.
Sección 2. ^a Procesos especiales	CAPÍTULO II Procesos especiales
Artículo 6. Procesos sobre capacidad , filiación y menores.	Artículo 21. Procesos sobre medidas judiciales de apoyo a las personas con discapacidad , filiación y menores.
Artículo 7. Procesos matrimoniales y de familia.	Artículo 22. Procesos matrimoniales y de familia
Artículo 8. División judicial de patrimonios.	Artículo 23. División judicial de patrimonios.
Artículo 9. Procedimiento monitorio.	Artículo 24. Procedimiento monitorio.
Artículo 10. Juicio cambiario.	Artículo 25. Juicio cambiario.
Artículo 11. Títulos nobiliarios.	Artículo 31. Títulos nobiliarios.
Artículo 12. Juicios hipotecarios.	Artículo 26. Ejecución de garantías reales.
Artículo 13. Patentes, marcas, propiedad industrial, intelectual, publicidad y competencia desleal.	Artículo 27. Patentes, marcas, propiedad industrial, intelectual, publicidad y competencia desleal.
Artículo 14. Sociedades mercantiles.	Artículo 28. Sociedades mercantiles.
Artículo 15. Arbitraje.	Artículo 29. Laudo arbitral. Anulación, revisión y ejecución.
Artículo 16. Habilitación de fondos y reclamación de cuentas del artículo 34 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.	Artículo 17.2

ARANCEL DE DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA PROCURA
Tabla de equivalencias

Artículo 17. Justicia gratuita.	Artículo 30. Justicia gratuita.
Sección 3. ^a Juicios concursales	CAPÍTULO III Procedimientos concursales
Artículo 18. Base reguladora.	Artículo 32. Base de cálculo de los procedimientos concursales.
Artículo 19. Cuantificación.	Artículo 33. Cuantificación.
Artículo 20. Percepción por secciones.	Artículo 34. Percepción por secciones.
Artículo 21. Otros supuestos de devengo.	Artículo 35. Otros supuestos de devengo.
<i>Artículo 22. Administraciones. Derogado por R.D. 1/2006, de 13 enero. Su contenido pasa a intergrar el art. 26 bis</i>	Artículo 36. Incidentes concursales.
<i>Artículo 23. Enajenaciones en procesos concursales. Derogado por R.D. 1/2006, de 13 de enero</i>	Artículo 37. Enajenaciones en procesos concursales.
Sección 4. ^a Incidencias y consignaciones	Artículo 38. Comunicación de la apertura de negociaciones. Homologación e impugnación del plan de reestructuración.
Artículo 24. Incidencias.	Artículo 10. Incidencias.
Artículo 25. Consignaciones.	Artículo 11. Consignaciones y depósitos para recurrir por el ejercicio de la potestad jurisdiccional.
Sección 5. ^a Ejecución forzosa y medidas cautelares	CAPÍTULO IV Ejecución y medidas cautelares
Artículo 26. Ejecución.	Artículo 39. Disposiciones comunes.
Art. 26.2 y 3	Artículo 40. Ejecución de títulos judiciales y no judiciales.

ARANCEL DE DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA PROCURA
Tabla de equivalencias

Art. 26.4	Artículo 41. Ejecución de obligaciones de hacer, no hacer y entrega de cosa.
Art. 26.5	Artículo 42. Ejecución provisional.
Art. 26.6	Artículo 43. Toma de posesión y lanzamiento.
Art. 26.7	Artículo 44. Liquidación de daños y perjuicios, frutos y rentas.
Artículo 26 bis. Administraciones.	
Artículo 27. Medidas cautelares.	Artículo 45. Medidas cautelares.
Sección 6. ^a Actos de conciliación, jurisdicción voluntaria y registro civil	CAPÍTULO V Actos de conciliación, jurisdicción voluntaria y registro civil
Artículo 28. Acto de conciliación.	Artículo 46. Actos de conciliación.
Artículo 29. Declaración de herederos.	Artículo 47. Jurisdicción voluntaria.
Artículo 30. Informaciones para perpetua memoria y dispensa de ley y otras actuaciones.	1. Por la intervención de los profesionales de la Procura en los expedientes de jurisdicción voluntaria previstos en la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, percibirán como máximo el 50 % de los derechos que correspondan conforme a la escala prevista en el artículo 2 cuando su cuantía resulte determinada.
Artículo 31. Declaración de ausencia y fallecimiento.	2. Por su intervención en los expedientes de jurisdicción voluntaria previstos en la Ley 15/2015, de 2 de julio, percibirá como máximo el 50 % de los derechos previstos en el artículo 3 cuando su cuantía resulte indeterminada o inestimable.
Artículo 32. Autorizaciones judiciales.	
Artículo 33. Deslinde y amojonamiento.	
Artículo 34. Subastas voluntarias.	
Artículo 35. Expedientes de consignación.	
Artículo 36. Aceptación de herencia.	
Artículo 37. Depósito y reconocimiento de efectos.	
Artículo 38. Embargo y depósito del valor de letras de cambio.	
Artículo 39. Expedientes en materia de nombramiento de peritos y coadministradores.	
Artículo 40. Exhibición de libros y documentos.	

ARANCEL DE DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA PROCURA
Tabla de equivalencias

Artículo 41. Sustracción de documentos de crédito.	
Artículo 42. Otros procedimientos mercantiles.	
Artículo 43. Enajenación y apoderamiento de efectos comerciales.	
Artículo 44. Préstamo a la gruesa.	
Artículo 45. Petición de segunda copia.	
Artículo 46. Otros actos de jurisdicción voluntaria.	
Artículo 47. Registro civil.	Artículo 48. Registro civil.
Sección 7. ^a Recursos	CAPÍTULO VI Recursos
Artículo 48. Recurso de reposición y aclaración.	Artículo 49. Recurso de reposición y de revisión. Petición de aclaración, subsanación y complemento.
Artículo 49. Recurso de apelación.	Artículo 50. Recurso de apelación.
Artículo 50. Recurso de queja.	Artículo 51. Recurso de queja.
Artículo 51. Recurso extraordinario de infracción procesal y recursos de casación foral y por infracción de normas.	Artículo 52. Recurso extraordinario de infracción procesal y recurso de casación.
Artículo 52. Recurso en interés de ley.	Artículo 53. Recurso en interés de ley.
Artículo 53. Rescisión y revisión de sentencias firmes.	Artículo 54. Rescisión y revisión de sentencias firmes.
CAPÍTULO II Orden penal: juzgados de menores y de vigilancia penitenciaria	TÍTULO III Orden penal, Juzgados de Menores y Vigilancia Penitenciaria
Sección 1. ^a Orden penal	CAPÍTULO I Orden penal
Artículo 54. Fase de instrucción.	Artículo 55. Fase de instrucción.

ARANCEL DE DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA PROCURA
Tabla de equivalencias

Artículo 55. Juicio de faltas.	Artículo 56. Juicios rápidos y juicios por delitos leves.
	Artículo 57. Procedimientos de especial complejidad.
Artículo 56. Procedimiento abreviado.	Artículo 58. Procedimiento abreviado.
Artículo 57. Juicio oral.	Artículo 59. Juicio oral.
Artículo 58. Actuaciones ante órganos colegiados.	Artículo 60. Actuaciones ante órganos colegiados.
Artículo 59. Recursos en el orden penal.	Artículo 61. Recursos en el orden penal.
Artículo 60. Períodos de percepción.	Artículo 62. Períodos de percepción.
Artículo 61. Recursos de casación y revisión.	Artículo 63. Recursos de casación y revisión.
Artículo 62. Inadmisión de recursos.	Artículo 64. Inadmisión de recursos.
Artículo 63. Ejecutorias penales.	Artículo 65. Ejecutorias penales y ejecución de los pronunciamientos sobre responsabilidad civil.
Artículo 64. Acción civil.	Artículo 66. Acción civil.
Artículo 65. Tasación de costas, liquidación de intereses y demás incidencias.	<i>Ver art. 4 Carácter supletorio de las previsiones arancelarias ante el orden jurisdiccional civil.</i>
Sección 2. ^a Juzgados de Menores	CAPÍTULO II Procedimientos de menores
Artículo 66. Primera y segunda instancia.	Artículo 67. Primera y segunda instancia.
Sección 3. ^a Juzgados de Vigilancia Penitenciaria	CAPÍTULO III Juzgados de Vigilancia Penitenciaria
Artículo 67. Primera y segunda instancia.	Artículo 68. Primera y segunda instancia ante los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.

ARANCEL DE DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA PROCURA

Tabla de equivalencias

CAPÍTULO III Orden contencioso-administrativo y de las Administraciones públicas	TÍTULO IV Orden contencioso-administrativo y de las administraciones públicas
Sección 1. ^a Orden Contencioso-Administrativo	CAPÍTULO I Orden contencioso-administrativo
Artículo 68. Procedimiento abreviado y ordinario y especiales.	Artículo 69. Procedimiento abreviado, ordinario y especiales.
Artículo 69. Inadmisión, caducidad y desistimiento del recurso.	Artículo 70. Inadmisión, caducidad, desistimiento del recurso. Reconocimiento en vía administrativa de las pretensiones objeto del recurso.
Artículo 70. Medidas cautelares.	Artículo 71. Medidas cautelares.
Artículo 71. Ampliaciones y acumulaciones.	Artículo 72. Ampliaciones y acumulaciones.
Artículo 72. Recurso de súplica y revisión.	Artículo 73. Recursos contra resoluciones procesales y judiciales.
Artículo 73. Recurso contra sentencias.	Artículo 74. Recursos contra sentencias y autos.
Artículo 74. Recursos extraordinarios.	Artículo 75. Recursos extraordinarios.
Artículo 75. Ejecución de sentencias.	Artículo 76. Procedimientos de ejecución.
Sección 2. ^a Actuaciones ante las Administraciones públicas	CAPÍTULO II Actuaciones ante las administraciones públicas
Artículo 76. Actuaciones ante las Administraciones públicas.	Artículo 77. Actuaciones ante las administraciones públicas.
CAPÍTULO IV Orden social	TÍTULO V Orden social
Artículo 77. Actos de conciliación.	Artículo 78. Actos de conciliación.
Artículo 78. Procesos de orden social.	Artículo 79. Procedimientos del orden social.
Artículo 79. Recursos.	Artículo 80. Recursos.
	Artículo 81. Procedimientos de ejecución.

ARANCEL DE DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA PROCURA
Tabla de equivalencias

	TÍTULO VI Jurisdicción Militar
	Artículo 82. Procedimientos ante la Jurisdicción Militar.
	TÍTULO VII Otras actuaciones
CAPÍTULO V Actuaciones ante el Tribunal Constitucional	CAPÍTULO I Actuaciones ante el Tribunal Constitucional
Artículo 80. Procedimientos y medidas cautelares.	Artículo 83. Procedimientos y medidas cautelares.
	CAPÍTULO II Actuaciones ante el Tribunal de Cuentas
	Artículo 84. Tribunal de Cuentas.
CAPÍTULO VI Tribunales eclesiásticos	CAPÍTULO III Tribunales Eclesiásticos
Artículo 81. Causas de separación y nulidad.	Artículo 85. Causas de separación y nulidad.
CAPÍTULO VII Disposiciones generales aplicables a todos los órdenes jurisdiccionales	TÍTULO I Disposiciones generales aplicables a todos los órdenes jurisdiccionales
Artículo 82. Reintegro de los gastos suplidos.	Artículo 15. Reintegro de los gastos suplidos. Artículo 5. Sustitución de profesionales de la Procura en una misma representación.
Artículo 83. Auxilio judicial.	Artículo 7. Auxilio judicial y otros actos de cooperación con la administración de justicia.
Artículo 84. Salidas del municipio.	Artículo 7.2
Artículo 85. Copias.	Artículo 12. Copias en soporte papel.
Artículo 86. Cuentas.	Artículo 17. Cuenta del profesional de la Procura.

ARANCEL DE DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA PROCURA
Tabla de equivalencias

Artículo 87. Conservación de justificantes.	Artículo 16. Conservación de justificantes.
Artículo 88. Desglose de documentos y otras actuaciones.	Artículo 13. Desglose de documentos, solicitud de testimonios y certificaciones .
Artículo 89. Recepción de notificaciones.	Artículo 14. Designación de profesional de la Procura a los solos efectos de recibir notificaciones .
Artículo 90. Cuestiones de competencia.	Artículo 19.2 Cuestiones de competencia, incidentes de acumulación, recusación, nulidad y reconstrucción de autos .
Artículo 91. Devengo de aranceles.	Artículo 1. Devengo de los aranceles.

ESCALA

Tabla General (Artículo 1)		Procedimientos de cuantía determinada (Artículo 2)	
Hasta euros	Euros	Escala en euros	Importe máximo – Euros
60,1	9,64	60,00	13,01
120,2	17,39	120,00	23,48
180,3	21,21	180,00	28,63
240,4	26,04	240,00	35,15
300,51	29,95	300,00	40,43
360,61	34,77	360,00	46,94
420,71	42,43	420,00	57,28
480,81	46,93	480,00	63,36
540,91	49,58	540,00	66,93
601,01	52,88	600,00	71,39
1.202,02	66,11	1.200,00	89,25
1.803,04	79,33	1.800,00	107,10
2.404,05	89,25	2.400,00	120,49
3.005,06	99,16	3.000,00	133,87

ARANCEL DE DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA PROCURA

Tabla de equivalencias

Hasta euros	Euros
3.606,07	112,38
4.207,08	125,60
4.808,1	138,83
5.409,11	152,05
6.010,12	165,27
12.020,24	264,44
24.040,48	396,67
36.060,73	528,89
48.080,97	661,11
60.101,21	760,27
90.151,82	826,39
120.202,42	892,50
180.303,63	958,61
240.404,84	1.024,72
300.506,05	1.090,83
360.607,26	1.156,94
420.708,47	1.223,05
480.809,68	1.355,27
540.910,89	1.428,00
601.012,10	1.540,39

Por cada 6.010,12 euros o fracción que exceda de 601.012,10 euros se devengarán 11,24 euros

Escala en euros	Importe máximo – Euros
3.600,00	151,71
4.200,00	169,56
4.800,00	187,42
5.400,00	205,27
6.000,00	223,11
12.000,00	356,99
24.000,00	535,50
36.000,00	714,00
48.000,00	892,50
60.000,00	1.026,36
90.000,00	1.115,63
120.000,00	1.204,88
180.000,00	1.294,12
240.000,00	1.383,37
300.000,00	1.472,62
360.000,00	1.561,87
420.000,00	1.651,12
480.000,00	1.829,61
540.000,00	1.927,80
600.000,00	2.079,53

Por cada 6.000 euros o fracción que exceda de 600.000 euros se devengarán, como máximo:

Por cada fracción	Importe máximo – Euros
6.000,00	15,17



ARANZADI LA LEY

Soluciones tecnológicas, de conocimiento y de formación especializada para los profesionales del ámbito jurídico, concursal, recursos humanos, fiscal, de la administración pública, empresa y educación.

www.aranzadilaley.es

Síguenos en



© Editorial Aranzadi S.A.U.

© LA LEY Soluciones Legales, S.A.

Todos los derechos reservados. Prohibida su reproducción, distribución, comunicación pública o transformación sin autorización de sus titulares.